

Código de Conducta y Ética Empresarial de Liferay

Table of Contents

Carta del Consejero Delegado	1	5. Exactitud de Libros y Registros e	
1. Cumplimiento de la Legislación	2	Informes Públicos	12
General	2	General	12
Legislación específica	3	Llevanza de Libros y Registros en Custodia . . .	13
Restricciones Comerciales y Controles		6. Confidencialidad y Comunicaciones Externas .	13
a la Exportación	3	7. Protección y seguridad de los datos	16
Embargos económicos / Legislación anti-boicot	4	8. Garantizar la protección y el uso adecuado de los	
Regalos y Entretenimiento	5	activos corporativos	16
Sobornos y Mordidas	5	General	16
Uso de información privilegiada	5	Uso de la Propiedad Intelectual e Industrial o	
2. Nuestro lugar de trabajo y tu conducta individual	6	Servicios de Terceros; Uso de los dispositivos	
Trabajos forzados o involuntarios	7	electrónicos de la empresa	16
Trabajo infantil	7	9. Protección del medio ambiente	18
Libertad sindical	7	10. Excepciones al cumplimiento de las	
Condiciones de Trabajo Justas	8	disposiciones del presente Código de Conducta	
Protección frente a supuestos de		y Ética Empresarial	18
discriminación y acoso	8	11. Procedimientos de Información y Cumplimiento	
Seguridad e Higiene en el trabajo	8	con las disposiciones del presente Código	19
Drogas y alcohol	9	12. Publicidad y Modificaciones	22
3. Conflictos de interés	9		
4. Equidad de trato y honestidad y eticidad			
de la conducta	11		

Carta del Consejero Delegado

Liferay, Inc. fue fundada en 2004 y desde entonces se ha transformado en un grupo global de empresas que acoge a una diversidad de profesionales y atiende a clientes de todo el mundo. Liferay dirige asimismo el desarrollo de productos en el marco de los numerosos proyectos de código abierto que patrocina. El éxito y liderazgo de Liferay se basan principalmente en la dedicación constante, el carácter y la integridad de sus empleados y su capacidad para actuar correctamente en una variedad de escenarios de negocio complejos. A medida que Liferay continúa creciendo, el presente Código de Conducta y Ética Empresarial (en adelante, el “Código”) pretende servir de guía que nos permita a todos cumplir tanto la letra como el espíritu de las leyes y disposiciones aplicables a nuestra actividad.

No obstante, ningún documento puede dar respuesta a todos los dilemas que pudieran surgir con ocasión del ejercicio de sus funciones en Liferay, por lo que todos debemos aplicar nuestro mejor juicio junto con el presente Código y demás políticas aplicables de Liferay, como expresión de los valores predicables de nuestras acciones. En caso de duda, debemos preguntarnos:

- ¿Es **legal**, conforme al espíritu y la letra de cualquier legislación o normativa que pudiera ser de aplicación? Hemos de considerar ambos, esto es, tanto la letra como el espíritu de la ley.
- ¿Es **ético**? Debemos mantenernos alejados de cualquier comportamiento reprochable.
- Mi actuación, ¿sería calificada de falta de ética por los demás? Debemos abstenernos de cualquier actuación que no nos gustaría que se viera expuesta al público.
- ¿Es coherente con los **principios** del presente Código y los recogidos en otras políticas de Liferay?

Hemos de seguir tales principios.

Con tantas cosas que hacer, puede parecer una molestia leer, comprender y comprometerse con el cumplimiento de un documento tan extenso. Pero dicha extensión refleja igualmente la importancia para nosotros de que una empresa como Liferay se construya desde una base ética. La aceptación por tu parte de los principios que siguen quedará documentada en el expediente como empleado o contratista. Muchas gracias por dedicar tu energía y atención a esta cuestión tan importante para nosotros.



Brian Kim
Consejero Delegado

REFERENCIAS

Las referencias a “Liferay” que figuran a continuación se entenderán realizadas a las sociedades Liferay, Inc., Liferay International Limited y a sus respectivas Afiliadas. A tales efectos, tendrá la consideración de “Afiliada” de Liferay, Inc. o de Liferay International Limited, respectivamente, aquella entidad que, directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, controle, estuviera controlada por o sujeta a un mismo control junto con cualquiera de dichas entidades. Las referencias personales en el presente documento han de entenderse como referencias a cualquier persona a la que el presente Código de Conducta y Ética Empresarial fuera dirigido, incluyendo a cualesquiera asociados, empleados, personal y demás representantes, provisionales o permanentes, de Liferay.

1. Cumplimiento de la Legislación

General

Es intención de Liferay realizar sus operaciones siempre con el mayor respeto a la legislación y normativa aplicable en todos los lugares en los que se encuentra presente. Las sociedades que conforman el grupo Liferay tienen personalidad jurídica y, como tales, sus respectivas acciones y omisiones vienen determinadas y definidas por las acciones y omisiones de las personas físicas que, como tú, integran las mismas. Para lograr los objetivos en esta materia de Liferay, Liferay espera que el destinatario del presente documento se familiarice con la legislación, normativa y políticas de Liferay aplicables a sus funciones y a su lugar de trabajo, así como con cualquier otra legislación y normativa que pudiera ser de aplicación. Es tu responsabilidad asegurarte de que comprendes suficientemente cualquier requisito jurídico relativo a tus deberes y funciones, de forma que puedas reconocer posibles incumplimientos y realizar tu trabajo siempre de forma lícita y ajustada a la ley.

Liferay espera que utilices buen juicio y sentido común a efectos de intentar cumplir la legislación y normativa aplicables, así como al objeto de solicitar asesoramiento en aquellos supuestos en que tuvieras dudas sobre cómo actuar. Las infracciones de dicha legislación o normativa pudieran dar lugar a responsabilidad penal o civil del responsable, así como dar lugar a la adopción por Liferay de medidas disciplinarias (incluyendo el despido del responsable de la acción u omisión en cuestión). De forma adicional, tus acciones pudieran dar lugar a responsabilidad civil o penal exigible a la propia Liferay, o derivar en una pérdida de negocio. Si el daño personal que puede sufrir el individuo como consecuencia de dicha exigencia de responsabilidad ya es de lamentar, puede ser mucho peor en el caso en que su actuación implicara a Liferay o afectara a compañeros de trabajo. Te rogamos no permitas que esto ocurra ni a ti ni a los restantes miembros de la familia Liferay.

Legislación específica

Si bien es imposible para cualquier persona conocer todas las peculiaridades de cualquier legislación aplicable, debes estar al tanto de las principales leyes y normativa de aplicación a tu actividad. Si tuvieras cualquier duda o necesitaras confirmación o información adicional, no olvides que el Departamento Jurídico de Liferay estará encantado de ayudarte. Te rogamos no dudes en preguntar. En este contexto, existen diversas leyes en particular sobre las que quisiéramos llamar tu atención.

Restricciones Comerciales y Controles a la Exportación

La legislación mercantil de los Estados Unidos de América así como la normativa internacional señala en qué supuestos Liferay puede transferir o recibir su tecnología, productos y/o servicios. Dicha legislación y normativa es compleja, y su infracción puede tener graves consecuencias para Liferay. En general dicha legislación y normativa rige la importación y exportación entre países en aquellos supuestos en que el objeto importado o exportado incluyera componentes o tecnología de origen estadounidense. Es importante comprender que la normativa sobre control de exportaciones va mucho más allá de la transferencia de productos entre países, pudiendo igualmente ser de aplicación a supuestos de transferencia de tecnología y conocimientos técnicos (know-how) en un sentido más amplio.

EJEMPLOS DE ACTIVIDADES AFECTADAS POR LA NORMATIVA DE CONTROL DE EXPORTACIONES

- La transferencia de datos técnicos a otra persona ubicada en otro país, mediante el acceso a bases de datos, el correo electrónico, Internet, conversaciones o reuniones. Algunas prohibiciones se aplican no solo al intercambio de información con empleados de otras entidades u otros terceros, sino también con otros empleados de Liferay ubicados en otro país;
- Ciertas normas en materia de exportaciones, por ejemplo la normativa en la materia promulgada por los Estados Unidos de América, se aplican no solo a la exportación de productos, servicios y tecnología a otro país, sino también a la reexportación de los mismos productos o tecnologías a un tercer país;
- La exposición o permitir el acceso a personas no estadounidenses a información técnica estadounidense puede considerarse una “exportación”, al margen del país en el que hubiera tenido lugar dicha exposición o acceso;
- El uso de conocimientos técnicos fuera del país del empleado, por ejemplo con ocasión de la prestación de servicios de soporte técnico a favor de terceros;
- El transporte de activos empresariales dotados de cierta tecnología, por ejemplo ordenadores portátiles, teléfonos inteligentes o herramientas o equipos con los que un empleado se desplaza en viaje de negocios a otro país;
- El traslado de un servidor de un país a otro.

Algunas exportaciones pueden requerir un permiso o licencia de exportación otorgada por el gobierno. En determinados supuestos, el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de exportaciones pudiera no permitir a empresas o personas físicas tratar directa o indirectamente con determinados países, otras empresas u otros individuos en particular. Dichas normas se aplican a las operaciones entre sociedades del propio grupo Liferay así como a las realizadas entre Liferay y terceras empresas. En ocasiones, la normativa aplicable en materia de exportación en distintos países o regiones pudiera contradecirse entre sí. La conclusión ha de ser que si tú estás involucrado en cualquier forma en el envío o puesta a disposición de terceros de cualquier tecnología, productos o servicios de Liferay, de un país a otro, debes trabajar conjuntamente con tu supervisor directo lo antes posible a efectos de cerciorarte con absoluta seguridad de que la operación se mantiene dentro de los límites que prevé la legislación aplicable y evitar así problemas posteriores. Si tú o tu supervisor necesitara cualquier orientación adicional al respecto, te rogamos consultes al Departamento Jurídico de Liferay para recabar su ayuda.

Embargos económicos / Legislación anti-boicot

Muchos países han promulgado legislación que exige a las empresas rechazar o abstenerse de realizar negocios con otro país, las empresas de este último y/o sus ciudadanos. En un plano internacional tales leyes pueden ser muy confusas, ya que pueden incluso contradecirse entre sí.

Como política general, deberás siempre contactar con el Departamento Jurídico de Liferay cuando necesites abordar cualquier cuestión relativa a cualquier embargo incluyendo, sin limitación alguna, en el caso de que recibieras cualquier solicitud de información que pudiera ser utilizada para boicotear a cualquier país o empresa.

LEGISLACIÓN ANTI-BOICOT DE LOS ESTADOS UNIDOS

Por ejemplo, ciertas disposiciones legislativas de los Estados Unidos de América prohíben con carácter general a las empresas estadounidenses y a sus filiales colaborar con boicots internacionales que no hayan sido autorizados por el gobierno de dicho país. Así, la legislación estadounidense exige a las empresas estadounidenses que se abstengan de participar en el boicot impuesto por la Liga Árabe a Israel. Si te invitaran a participar en cualquier boicot sobre Israel u otro país, o sobre las empresas y/o ciudadanos de dicho país, te rogamos notifiques inmediatamente dicha circunstancia al Departamento Jurídico de Liferay antes de adoptar cualquier otra medida.

Regalos y Entretenimiento

Liferay se compromete a fortalecer todas sus relaciones con clientes, proveedores y demás socios comerciales. La aceptación u ofrecimiento de entretenimiento, atenciones o eventos promocionales (“Entretenimiento”), así como de cualesquiera regalos o pagos por tu parte, no deberá infringir ninguna legislación aplicable o estándares éticos, y habrá de ser acorde con las prácticas comerciales habituales de la región. En este contexto, es tu responsabilidad comprender y cumplir la “Política sobre Prácticas Comerciales, incluyendo sobre Actividades Benéficas, Políticas y en materia de Atenciones y Regalos Personales” así como la “Política sobre Prácticas y Pagos Gubernamentales”, en ambos casos de Liferay. Al objeto de evitar conflictos en la materia, a menudo es útil al inicio de la relación comercial acordar lo que estará y no estará permitido.

Sobornos y Mordidas

Los sobornos y mordidas son sancionables penalmente y se encuentran estrictamente prohibidos por la correspondiente legislación de prácticamente todos los países. El ofrecimiento de cualquier pago o de cualquier cosa de valor a efectos de influir sobre cualquier decisión de negocio o actuación oficial podría entenderse como un soborno o mordida.

En este contexto, es tu responsabilidad comprender y cumplir la “Política sobre Prácticas Comerciales, incluyendo sobre Actividades Benéficas, Políticas y en materia de Atenciones y Regalos Personales” así como la “Política sobre Prácticas y Pagos Gubernamentales”, en ambos casos de Liferay.

Uso de información privilegiada

Las acciones de Liferay no cotizan en ningún mercado de valores, pero muchos de nuestros proveedores, socios y clientes sí cotizan en bolsa. Si, con ocasión de tu actuación por o en nombre de Liferay, obtuvieras cualquier información no pública y de carácter significativo sobre cualquier sociedad, debes saber que no puedes adquirir, vender,

INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA

Como ejemplo de información que pudiera ser considerada significativa podemos referirnos a información sobre las siguientes cuestiones, o sobre planes relativos a las siguientes cuestiones: avances tecnológicos significativos, la introducción o el estado de nuevos productos significativos, la concesión, pérdida o demora en la firma o ejecución de cualquier contrato sustancial, o la situación financiera de la sociedad, incluyendo ganancias y pérdidas actuales o futuras.

pignorar o donar valores de dicha sociedad ni de cualquier otra forma hacer un mal uso de dicha información. No existe una norma específica respecto a qué ha de entenderse por información de carácter “significativo”. En general incluye cualquier información que un inversor razonable hubiera de considerar importante o significativa a efectos de adoptar su decisión de adquirir, mantener o vender cualesquiera valores y que, en consecuencia, pudiera razonablemente afectar al precio del valor.

Es importante entender que la calificación de una determinada información como información “no pública” se mantiene igualmente durante un cierto tiempo tras la revelación de dicha información al público. Se debe dar cierto tiempo a los accionistas de la empresa y a los inversores en general para recibir y asumir información de carácter significativo. Como regla general, a menudo se recomienda considerar información de carácter significativo como no pública entre la fecha en que el inversor la hubiera recibido o tuviera constancia de la misma hasta una vez transcurridos dos días hábiles desde la fecha en que hubiera sido revelada al público por la sociedad en cuestión. Se trata, no obstante, simplemente de una regla general, y en supuestos de especial complejidad de la información y en que la misma no estuviera muy difundida, es posible que se deba esperar incluso más tiempo. Asimismo, debes abstenerte de revelar cualquier información no pública de carácter significativo tanto a tu familia como a tus amigos o conocidos o a cualquier otra persona. Esta prohibición se aplicará al margen de que pudieras o no percibir cualquier beneficio económico o de cualquier otra naturaleza por razón del uso por la otra persona de dicha información.

2. Nuestro lugar de trabajo y tu conducta individual

Tras recordarte que Liferay siempre querrá que actúes dentro de la legalidad, y una vez informado de la importancia de determinada legislación referida en el Apartado anterior, el presente Apartado 2 cubrirá algunos de los principios básicos relativos a tu lugar de trabajo y conducta individual. La mayoría de estos principios pueden encontrarse igualmente en la legislación, si bien el presente Código ha optado por abordarlos por separado ya que al margen de lo que señale la legislación tales principios simplemente constituyen lo que tanto nuestros accionistas como los miembros del equipo gestor de Liferay consideran correcto. Dichos principios aluden principalmente al respeto, la igualdad y la dignidad del trabajo, y podrían igualmente ser referidos como

“derechos humanos”. Al observar tales principios, tú estás demostrando que valoras las ideas de tus compañeros y aprecias sus aportaciones únicas a la empresa, lo que ayuda a Liferay a mantener un entorno de trabajo positivo y constructivo. Mostrar respeto significa un compromiso con la seguridad personal, el carácter voluntario del trabajo, la lucha contra supuestos de acoso o abuso, la promoción de la libertad sindical y el abono de una retribución justa. La igualdad supone igualdad de oportunidades con respecto a ciertas características tales como la edad, el género o la religión, conforme se describe a continuación. La dignidad en el trabajo significa un compromiso con unas condiciones de trabajo humanas, con la salud y seguridad de los trabajadores, y con la abolición del trabajo forzado o infantil.

Trabajos forzados o involuntarios

Como manifestación más básica de respeto, debe quedar claro que todo empleo o compromiso con Liferay ha de ser voluntario, sin que tú puedas verte obligado a ni tolerar el recurso a trabajos forzados o involuntarios de ninguna naturaleza, incluyendo la trata de personas, el trabajo involuntario a través de amenazas o del ejercicio de la fuerza, reclamaciones fraudulentas u otros medios coercitivos;

Nunca deberás tolerar que Liferay exija a nadie el “depósito” de sus documentos de identidad (identificación emitida por el gobierno, pasaportes o permisos de trabajo), y cualquier trabajador ha de poder, libremente, renunciar a su puesto de trabajo de conformidad con la legislación y normativa local aplicable en cada caso, sin sujeción a penalización alguna.

Trabajo infantil

El uso del trabajo infantil está terminantemente prohibido. No podrá contratarse a ninguna persona menor de 15 años (o menor de 14 años, según pudiera en su caso autorizar la legislación local). Los trabajadores menores de 18 años no podrán realizar trabajos que pudieran poner en peligro su salud o seguridad.

Libertad sindical

Liferay respeta el derecho a la libertad sindical de los trabajadores, que les permite afiliarse a organizaciones de trabajadores o sindicatos en los términos previstos en la legislación aplicable.

Condiciones de Trabajo Justas

Liferay está comprometida con el abono de una retribución justa a sus empleados, así como con el cumplimiento de toda la legislación laboral y sobre remuneración del trabajo aplicable en cada momento, incluyendo sin limitación alguna la normativa sobre jornada laboral máxima y salario mínimo.

Protección frente a supuestos de discriminación y acoso

Liferay no tolerará ningún supuesto de discriminación o acoso ilícitos frente a ninguna persona por motivos de raza, color, religión, credo, género o identidad de género, estado civil, edad, discapacidad, salud, condición de veterano de guerra, orientación sexual, origen nacional o ascendencia, ciudadanía, características o información genética o cualquier otra característica protegida por la legislación aplicable. Incluso dejando al margen la legislación, se trata simplemente de una cuestión de hacer lo correcto.

Tanto los accionistas como el equipo gestor de Liferay entienden, como premisa fundamental, que todas las personas merecen ser tratadas con respeto, dignidad y justicia. Las actuaciones del personal han de basarse estrictamente en la capacidad individual, el rendimiento, la experiencia y las necesidades de la empresa. Deberás abstenerse de actuaciones influenciadas por tus relaciones personales o por prácticas discriminatorias de cualquier naturaleza. Liferay adopta todas las medidas razonables a su alcance para proteger a sus empleados de cualquier forma de acoso u otra conducta que pudiera fomentar un entorno laboral ofensivo u hostil, incluyendo proposiciones de índole sexual no deseadas o no solicitadas, amenazas de daño físico o comportamientos violentos, y el uso de insultos o comentarios discriminatorios o bromas inapropiadas. Esta protección se extiende tanto frente a conductas que tuvieran lugar en las instalaciones de Liferay como en eventos de negocio fuera de dichas instalaciones, o frente a conductas que se manifestaran a través del correo electrónico, las redes sociales, correo de voz o cualquier otra forma de comunicación.

Seguridad e Higiene en el trabajo

Liferay pretende ofrecer a sus empleados un ambiente de trabajo seguro, limpio y saludable. En este contexto, es esencial que sigas las normas y prácticas de seguridad e higiene en el trabajo y que informes de cualesquiera accidentes y lesiones que pudieran producirse, así como

que pongas en conocimiento de la dirección la existencia de cualesquiera equipos, prácticas o condiciones inseguras. Liferay no tolerará ningún comportamiento violento o amenazador.

Drogas y alcohol

En línea con los esfuerzos de Liferay para ofrecer un entorno de trabajo seguro y saludable, debe quedar claro que cualquier forma de abuso de sustancias tales como drogas o alcohol es incompatible con nuestra salud y seguridad, y no será tolerado por Liferay. Liferay no prohíbe el consumo de alcohol en sus instalaciones, si bien te rogamos utilices tu mejor juicio al respecto y que no bebas nunca de forma tal que pueda llegar a perjudicar tu rendimiento laboral, comportarte de forma inadecuada, poner en riesgo la seguridad de terceros o infringir la legislación o la política de tu empresa local. Liferay prohíbe estrictamente el uso de cualquier droga ilegal tanto en sus propias instalaciones como en cualesquiera eventos organizados o patrocinados por Liferay.

3. Conflictos de interés

Siempre debes actuar en el mejor interés de Liferay y abstenerte de cualquier actividad, interés o relación personal que presente o parezca presentar un interés personal que entrara en conflicto con los intereses de Liferay y que influyera o pareciera influir en tu capacidad para cumplir tus obligaciones frente a la empresa y atender a tus responsabilidades de forma honesta, objetiva y efectiva. Un conflicto de intereses puede surgir, directa o indirectamente, como consecuencia de la existencia de intereses personales del propio trabajador o de cualquier familiar u organización con la que el trabajador o el familiar en cuestión mantuvieran algún tipo de relación. También puede surgir un conflicto de intereses si tú, o cualquier miembro de tu familia, percibiera cualquier ventaja o beneficio personal inapropiado como consecuencia de tu relación con Liferay.

Existen numerosas circunstancias en las que puede existir un conflicto de interés, si bien Liferay quisiera destacar los siguientes cuatro escenarios en los que, en ausencia de hechos o supuestos atenuantes, se considerará que existe un conflicto de interés:

- I. **Trabajo para un Competidor Directo, o existencia de un Interés Financiero en un Competidor Directo.** A tales efectos, se entiende por “Competidor Directo” cualquier entidad empresarial que

compitiera directamente con cualquiera de las líneas de productos o servicios que ofrece Liferay que, en cada caso representaran al menos un cinco por ciento (5%) de los ingresos brutos anuales de Liferay.

EJEMPLOS

- La prestación de servicios a un Competidor Directo, salvo servicios realizados en el contexto de su trabajo para Liferay o a solicitud de Liferay.
- La existencia de un interés financiero en cualquier Competidor Directo de Liferay, salvo en el caso de cualquier participación financiera inferior al uno por ciento (1%) de las acciones en circulación de una sociedad cotizada.
- El supuesto en el que tu cónyuge, pareja o hijo (incluyendo hijastro) dependiente u otra persona (distinta de cualquier inquilino) que compartiera tu hogar contigo mantuviera cualquier interés financiero en cualquier Competidor Directo de Liferay, salvo por cualquier participación financiera inferior al uno por ciento (1%) del capital social en circulación de una sociedad cotizada.

- II. La utilización de tu cargo en Liferay para influir en relación con cualesquiera contratos u operaciones con Proveedores Significativos o Clientes Significativos** en los que pudieras tener cualquier interés personal, salvo en el caso de cualquier participación financiera inferior al uno por ciento (1%) del capital social en circulación de una sociedad cotizada.
- A tales efectos, se entiende por “Cliente Significativo” cualquier cliente que hubiera realizado, durante el último ejercicio fiscal completo de Liferay, o estuviera previsto que hubiera de realizar durante el ejercicio fiscal en curso de Liferay, pagos a Liferay por bienes o servicio por importe superior al uno por ciento (1%) de (i) los ingresos brutos consolidados de Liferay correspondientes a su último ejercicio fiscal completo, o (ii) los ingresos brutos consolidados de dicho cliente correspondientes a su último ejercicio fiscal completo. Asimismo se entiende por “Proveedor Significativo” cualquier proveedor al que Liferay hubiera realizado o estuviera previsto que hubiera de realizar, durante el último ejercicio fiscal completo de Liferay, pagos por bienes o servicios por importe superior al uno por ciento (1%) de (i) los ingresos brutos consolidados de Liferay correspondientes a su último ejercicio fiscal completo, o (ii) los ingresos brutos consolidados de dicho proveedor correspondientes a su último ejercicio fiscal completo.
- III. Revisar o influir en la evaluación del trabajo o en la retribución prevista a favor de un Familiar Cercano que tuviera asimismo la condición de empleado de Liferay, entendiéndose a estos efectos**

por “Familiar Cercano” los parientes cercanos de dicha persona, incluyendo padres y madres (así como padrastros y madrastras), hermanos, suegros, cuñados y cualquier otra persona (salvo un inquilino) que conviviera en el mismo hogar que dicha persona.

- IV. **Aprovechamiento personal de oportunidades, información o activos sociales.** No podrás aprovechar aquellas oportunidades que Liferay hubiera de considerar para sí misma y de las que pudieras tener conocimiento como consecuencia de tu cargo en Liferay o en virtud de la utilización de cualquier información o activo de Liferay, salvo que previamente hubieras recibido aprobación al respecto otorgada a tu favor por el Director de Operaciones de Liferay o, en el caso del Director de Operaciones de Liferay, por el Consejo. Asimismo, nunca deberás utilizar activos o información social, ni tu cargo, a efectos de obtener un beneficio personal.

Los cuatro escenarios que se han dibujado anteriormente constituyen supuestos en los que se entenderá la existencia de un conflicto de interés, salvo que puedas acreditar la adopción de medidas y circunstancias atenuantes que demuestren la ausencia de dicho conflicto. Debes comunicar a tu superior jerárquico o a nuestro General Counsel la existencia de cualquier operación o relación que razonablemente pudiera esperarse que hubiera de generar un conflicto de interés o, si fueras miembro del Consejo, al propio Consejo. El General Counsel o el Consejo, según proceda en cada caso, determinarán si dicha operación o relación constituye efectivamente un conflicto de interés de conformidad con el Apartado 10 posterior.

4. Equidad de trato y honestidad y eticidad de la conducta

Liferay pretende en todo momento hacer lo correcto. Como empleado y representante de Liferay, deberás actuar siempre de forma honesta, ética y justa. Debes actuar con integridad y cumplir la legislación y normativa aplicable. Tus manifestaciones sobre los productos y servicios de Liferay no podrán falsear la realidad, ni ser engañosas o fraudulentas o pretender llevar a engaño.

El modelo de desarrollo y negocio de Liferay se basa en comunidades sólidas. Liferay ha invertido mucho tiempo, dinero y energía en el desarrollo de relaciones basadas en la confianza y la buena voluntad. Estas relaciones son importantes y Liferay espera que contribuyas a

mantenerlas en tu día a día. La confianza y buena voluntad construidas por Liferay con sus proveedores, socios y clientes se encuentran entre los activos más valiosos de Liferay. El desarrollo de dichas relaciones basadas en la confianza y buena voluntad ha llevado años, mientras que bastan unas pocas actuaciones descuidadas para dar con las mismas al traste en un momento. En consecuencia, siempre has de comportarte de forma tal que preserve y mejore la reputación de Liferay.

En lo que se refiere a nuestras relaciones con proveedores, Liferay adquiere productos o contrata servicios externos en función de la necesidad de los mismos, su precio y calidad, alcance, nivel de servicio y términos y condiciones ofrecidos. Liferay no discrimina ni selecciona a sus proveedores por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, orientación sexual, estado civil, estado de salud, condición como veterano de guerra, discapacidad física o mental, o en función de cualquier otra característica protegida por la legislación aplicable. Siempre que sea posible, Liferay optará por seleccionar sus proveedores mediante un proceso competitivo. En aquellos casos en que el proveedor suministrara productos o servicios diseñados, fabricados o desarrollados de conformidad con los requisitos y especificaciones de Liferay, el acuerdo comercial alcanzado con dicho proveedor pudiera contener restricciones sobre las ventas de dichos productos o servicios por dicho proveedor a terceros. En última instancia, se trata del negocio de Liferay, quien ha de velar por que el mismo continúe siendo competitivo.

5. Exactitud de Libros y Registros e Informes Públicos

General

Como empresa privada, es posible que Liferay no esté sujeta a ciertas obligaciones legales en materia de llevanza de registros y contabilidad, aplicables exclusivamente a sociedades cotizadas. No obstante, Liferay considera que algunos de los principios básicos que subyacen a dichas disposiciones constituyen buenas prácticas comerciales también para una empresa no cotizada como Liferay, y que tales prácticas son aconsejables a efectos de apuntalar sus esfuerzos en el cumplimiento de otras obligaciones legales o reglamentarias. Por ello, te rogamos que, de forma honesta y precisa, dejes constancia de y registres todas las operaciones comerciales en las que intervinieras, con suficiente detalle, incluyendo aquellas cuestiones a las que las

mismas vinieran referidas. Todos los libros, registros y cuentas de Liferay se llevarán de conformidad con la legislación y principios aplicables y habrán de registrar de forma precisa la verdadera naturaleza de las distintas operaciones, en todos sus aspectos significativos. Todos los activos de Liferay han de contabilizarse de forma diligente y exacta. Los estados financieros de Liferay habrán de ajustarse en todos sus aspectos materiales a las leyes, reglamentos y normas aplicables así como a las políticas contables de Liferay. No podrá abrirse ninguna cuenta o fondo no revelado o contabilizado, con ninguna finalidad. No se realizarán entradas falsas o engañosas en los libros o registros de Liferay por ningún motivo, y no se realizarán desembolsos con cargo a fondos corporativos u otros activos sociales sin la documentación de respaldo correspondiente.

Llevanza de Libros y Registros en Custodia

Liferay cumple toda la legislación y normativa aplicable en materia de conservación de documentación. Por ejemplo, en caso de litigio o investigación abierta por cualesquiera autoridades, Liferay deberá conservar toda la información relativa al procedimiento en cuestión. En cualquiera de tales circunstancias, el Departamento Jurídico determinará y notificará aquellos tipos de documentación social que deban ser puestos bajo custodia. Tales registros y documentación en custodia no podrán ser destruidos ni alterados en forma alguna. Al contrario, Liferay deberá preservar y proteger los mismos.

6. Confidencialidad y Comunicaciones Externas

Deberás abstenerte de revelar ninguna información confidencial salvo que hubieras sido autorizado al respecto por Liferay o bien vinieras obligado a dicha revelación en virtud de la legislación aplicable.

Se prohíbe la revelación no autorizada de cualquier información confidencial. Te rogamos adoptes las precauciones necesarias a efectos de garantizar que ninguna información confidencial de negocio y de carácter sensible, bien propia de Liferay o de cualquier otra sociedad o persona física, es revelada o difundida dentro de la propia Liferay, salvo a favor de aquellos empleados que tuvieran necesidad de conocer la misma al objeto de atender al cumplimiento de sus obligaciones en beneficio de Liferay. Tu deber de salvaguardar la información

confidencial se extiende asimismo a aquellas comunicaciones que pudieras mantener con tus familiares y amigos, y continuará siendo de aplicación una vez extinguida tu relación laboral con Liferay.

Ocasionalmente, es posible que terceros pudieran dirigirse a ti solicitando información sobre Liferay.

No debes tratar ningún asunto interno de Liferay con, ni facilitar información interna de Liferay, a ninguna persona ajena a Liferay, salvo cuando ello fuera necesario en el marco del cumplimiento de tus obligaciones laborales y siempre que hubiera sido previamente suscrito el correspondiente acuerdo de confidencialidad. Esta prohibición se aplica en especial a aquellas preguntas o consultas que exigieran una declaración o respuesta oficial de Liferay. Tales declaraciones o respuestas oficiales únicamente podrán realizarse previa aprobación de un miembro del personal de nivel C de Liferay. Salvo conforme ello fuera exigido por el cumplimiento de las obligaciones propias de tu cargo, si recibieras tales preguntas o consultas, deberás declinar cualquier comentario y referir a tu interlocutor a tu superior jerárquico o a cualquier miembro del personal de Nivel C de Liferay.

En este marco de confidencialidad, es posible que vengas igualmente obligado por un compromiso de confidencialidad frente a tu antigua empresa, y en cuya virtud, por ejemplo, vinieras obligado a no revelar ni utilizar cierta información confidencial, y/o a abstenerse de cualquier actuación dirigida a intentar la contratación de tus antiguos compañeros por parte de Liferay, así como por obligaciones de no competencia. Liferay reconoce y respeta tales compromisos, y te insta a cumplir tales obligaciones frente a tu antigua empresa.

Por último, si bien no por ello menos importante, si participaras en procedimientos de oferta ante la administración federal, estatal o local, deberá cumplir ciertas obligaciones relativas a la recepción, salvaguarda, uso o revelación de ciertos tipos de información, por ejemplo restricciones sobre el uso de información sensible desde un punto de vista de la competencia, tal y como información sobre selección de contratistas y sobre el contenido de las ofertas.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Se entiende por información confidencial no solo información confidencial sobre Liferay así como información personal relativa a sus empleados, sino también cualquier información confidencial de carácter privado, propietaria, sensible y/o clasificada que hubiera sido confiada a Liferay por otras entidades o personas físicas, incluyendo por los proveedores, socios comerciales y clientes de Liferay.

7. Protección y seguridad de los datos

Liferay cumple la normativa aplicable sobre protección de datos y la privacidad al objeto de proteger la información confidencial. Dicha protección incluye la de aquella información que permitiera identificar al interesado y que nos fuera revelada en el curso de la realización de operaciones con Liferay. Liferay se reserva el derecho a acceder, recopilar, usar, compartir, transferir o almacenar dicha información conforme así lo permitiera la legislación aplicable, o cualquier contrato o Política (local) de Liferay igualmente aplicable al respecto.

8. Garantizar la protección y el uso adecuado de los activos corporativos

General

Liferay no acepta ni tolerará el robo, maltrato o simple abandono de los activos de la empresa. Tales supuestos afectan a la evolución financiera de Liferay o dañan innecesariamente el medio ambiente. Así, Liferay espera que trates los activos de la empresa como si fueran tus propios activos, y te asegures de que los mismos son utilizados exclusivamente para fines legítimos del negocio.

ACTIVOS DE LIFERAY

Los activos de Liferay incluyen, entre otros, activos físicos y equipos, activos monetarios, derechos de propiedad intelectual e industrial tales como patentes, marcas comerciales, derechos de autor, planes de marketing y de negocio, proyectos de ingeniería y fabricación, diseños, información sobre remuneraciones y cualesquiera datos e informes financieros que no hubieran sido publicados.

Uso de la Propiedad Intelectual e Industrial o Servicios de Terceros; Uso de los dispositivos electrónicos de la empresa

Al igual que Liferay espera que otros respeten nuestros derechos de propiedad intelectual e industrial, Liferay está comprometida con el respeto de los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros y la utilización de estos o de sus respectivos servicios exclusivamente al amparo de licencias, términos y condiciones y demás disposiciones contractuales válidas, así como en virtud de las Políticas de Liferay en la materia (por ejemplo, nuestra Política sobre Aceptación de Licencias). En particular, no deberás utilizar, reproducir, exhibir, ejecutar o distribuir obras o materiales de tercero protegidos por derechos de autor salvo que hubieras sido autorizado al respecto por el titular de tales derechos.

Liferay pudiera facilitarte los dispositivos electrónicos necesarios para realizar tu trabajo (por ejemplo, ordenadores o teléfonos inteligentes). Te rogamos utilices tales dispositivos de forma responsable. Liferay permite a sus empleados el uso personal razonable de los dispositivos facilitados por la empresa, siempre que dicho uso no interfiera con su trabajo u obligaciones hacia la empresa o incumpliera las disposiciones previstas al respecto en las políticas locales de Liferay que pudieran ser de aplicación.

Te rogamos recuerdes en todo momento que cualquier dispositivo facilitado por la empresa es, a efectos de tu relación con Liferay, propiedad de esta última, quien se reserva el derecho a acceder a dicho dispositivo en cualquier momento para, por ejemplo, verificar que todo el software instalado o los servicios utilizados se encuentran autorizados y cuentan con la debida licencia (de no ser así, Liferay podrá desinstalar dicho software y/o servicios). En este contexto, te rogamos adviertas que, si bien Liferay respeta tu privacidad, el contenido u otra información remitida, recibida o almacenada en dispositivos facilitados por la empresa o en cualquier cuenta de trabajo de Liferay (incluyendo aquellas cuentas de trabajo que hubieran sido instaladas en su propio dispositivo)

ACCIONES SUJETAS A AUTORIZACIÓN

Dichas actuaciones no autorizadas pudieran incluir la copia de materiales protegidos por derechos de autor, o el envío de los mismos por correo electrónico, su publicación en la intranet de Liferay, su edición o modificación, o la exhibición o reproducción de películas, programas de televisión o música ante cualquier grupo salvo con el permiso del titular de dichos derechos de autor.

no tiene la consideración de información privada. Igualmente debe ser consciente de que, en la medida en que así lo permitiera la legislación aplicable y las políticas locales de Liferay al respecto, Liferay se reserva el derecho a acceder a dicha información en cualquier momento, con o sin su conocimiento, consentimiento u aprobación. Te rogamos utilices tu buen juicio a la hora de utilizar cualesquiera dispositivos o elementos facilitados por la empresa. Y te recordamos que, cuando en su caso cese su colaboración en la empresa, deberás devolver los mismos.

9. Protección del medio ambiente

Independientemente del hecho de que Liferay procura en todo momento cumplir la legislación y normativa aplicable a sus operaciones, Liferay se esfuerza continuamente en encontrar nuevas formas de actuación responsables con el medio ambiente y comprometidas con la salud humana. Esto incluye el uso eficiente de los recursos, lo que a su vez exige evitar el desperdicio de los mismos, fomentar las energías renovables y deshacerse de cualquier material mediante opciones seguras y responsables con el medio ambiente, por ejemplo a través del reciclaje. Para más información te rogamos consultes la Política de Sostenibilidad de Liferay.

10. Excepciones al cumplimiento de las disposiciones del presente Código de Conducta y Ética Empresarial

Algunas de las políticas que se recogen en el presente Código son indispensables y exigen un estricto cumplimiento sin posibilidad de excepción. Por el contrario, en otros supuestos pudieran admitirse excepciones a la luz de los hechos o circunstancias del caso y la adopción de posibles medidas alternativas que mitigaran o suprimieran la inquietud subyacente. Si consideras que en un supuesto concreto debiera excepcionarse el cumplimiento del presente Código, te rogamos consultes en primer lugar a tu inmediato superior. Si este último estuviera de acuerdo en la necesidad de dicha excepción, tu inmediato superior deberá recabar y obtener la aprobación al respecto del General Counsel.

El General Counsel llevará un registro completo de todas las solicitudes de dicha naturaleza recibidas, junto con la decisión adoptada en cada caso, e informará al respecto al Consejo con periodicidad trimestral. Si el propio General Counsel o un miembro del Consejo fueran quienes pretendieran recibir una exención al cumplimiento del presente Código, tales personas deberán solicitar dicha exención al Consejo. La renuncia a exigir el cumplimiento de cualquier disposición del presente Código al General Counsel o a dicho miembro del Consejo, o cualquier modificación del presente Código que hubiera de aplicarse a tales personas, únicamente podrá ser aprobada por el Consejo, con la publicidad que al respecto exigiera cualquier legislación y normativa aplicable.

La decisión del General Counsel podrá ser recurrida al Consejo, y la decisión del Consejo al respecto, bien fuera en el marco de la solicitud de revisión presentada por el General Counsel o dictada de forma independiente por el Consejo, tendrá carácter final.

11. Procedimientos de Información y Cumplimiento con las disposiciones del presente Código

Como destinatario del presente Código, es tu responsabilidad (i) realizar cualesquiera preguntas o consultar cualesquiera cuestiones en relación con el cumplimiento del presente Código, en aquellos casos en que tuvieras dudas o no estuvieras seguro del alcance o significado de cualquier parte del presente Código, así como (ii) notificar cualquier sospecha de infracción del mismo y expresar cualquier preocupación que tuvieras en relación con el cumplimiento del presente Código. Si conoces o sospechas que otro empleado o representante de Liferay ha estado o está involucrado en cualquier conducta en relación con Liferay que infringiera la legislación aplicable o las disposiciones del presente Código, te rogamos informes al respecto a tu superior jerárquico, al General Counsel o a cualquier miembro del Consejo de Liferay. El superior jerárquico que fuera informado por un subordinado de la infracción o supuesta infracción del presente Código deberá notificar dicha circunstancia inmediatamente al General Counsel o, si la infracción o supuesta infracción involucrara al General Counsel, al Consejo de Liferay. Podrás presentar tu denuncia tanto de forma

nominativa como anónima, sin temor a represalia alguna, en la confianza de que Liferay realizará todos los esfuerzos razonables que procedan a efectos de proteger tu integridad. Ni Liferay ni ninguno de sus empleados o representantes adoptarán ninguna medida disciplinaria, discriminatoria o de represalia frente a ningún empleado que denunciara dichas conductas de buena fe, al margen de que dicha información fuera finalmente cierta o no, o que colaborara en cualquier investigación o auditoría sobre la conducta en cuestión.

Si bien Liferay quisiera abordar estas cuestiones de forma interna, nada de lo dispuesto en el presente Código te impedirá denunciar cualquier actividad ilícita, incluyendo cualquier infracción de la legislación laboral, en materia de defensa de la competencia o del medio ambiente o la infracción de cualquier otra normativa o disposición federal, estatal o extranjera, en cada caso ante cualquier autoridad competente. Ninguna disposición del presente Código podrá interpretarse a efectos de impedirte declarar, participar o de cualquier otra forma colaborar en o con cualquier procedimiento o investigación federal o estatal de carácter administrativo, judicial o legislativo.

Si fuera necesario, Liferay habilitará una Línea de Consulta sobre Gobierno Corporativo o una página de denuncias a través de Internet. En tal caso, podrás denunciar la infracción del presente Código de forma anónima o confidencial a través de dicha Línea de Consulta o mediante la presentación de la información correspondiente a través de dicha página. Asimismo puedes ponerte en contacto con Liferay por correo postal, mediante carta dirigida a la siguiente dirección: Liferay, Inc. a la atención de: General Counsel; 1400 Montefino Ave, Diamond Bar, CA.

Dependiendo de la naturaleza de la información que pudiera facilitar, tu mensaje será remitido a un miembro del Consejo de Liferay o bien al General Counsel. Si bien nos gustaría que se identificara en el momento en que presentara cualquier denuncia, a efectos de poder realizar contigo un seguimiento de la misma conforme fuera necesario obtener mayor información, podrás dejar tu mensaje de forma anónima si así lo deseas.

Si el General Counsel o el miembro en cuestión del Consejo recibiera información sobre una supuesta infracción del presente Código, deberá, según proceda en cada caso, (a) valorar dicha información, (b) si la presunta infracción involucrara a un directivo, al General Counsel o a un miembro del Consejo, informar al respecto al Consejo en pleno, (c) decidir si es necesario abrir una auditoría o investigación y, si concluyera que dicha auditoría o investigación es necesaria, solicitar la autorización de dos miembros del personal de nivel C de Liferay a efectos de abrir la misma, (d) previa aprobación de dos miembros del personal de nivel C de Liferay,

investigar las supuestas infracciones, y (e) presentar las conclusiones de dicho procedimiento, y recomendar las medidas a adoptar, al Consejo. El Consejo también podrá actuar por su cuenta, de forma independiente de las actuaciones llevadas a cabo, en su caso, del General Counsel, a efectos de investigar cualquier supuesta infracción. Por supuesto, la persona que denunciara la supuesta infracción no será quien lleve a cabo la oportuna investigación.

Confiamos en contar con tu plena colaboración para cualquier auditoría o investigación abierta por Liferay respecto de cualquier supuesta infracción del presente Código. La falta de dicha colaboración pudiera derivar en la adopción de medidas disciplinarias, que pudieran incluso conllevar el despido. Dos miembros del personal de nivel C de Liferay determinarán si ha tenido efectivamente lugar una infracción del presente Código y, en tal caso, las medidas disciplinarias a adoptar frente al empleado o empleados responsables de dicha infracción. Si la supuesta infracción involucrara a un miembro del Consejo, será el Consejo quien determine la existencia o no de dicha infracción y, en tal caso, las medidas disciplinarias a adoptar frente al directivo o administrador en cuestión.

El incumplimiento de los estándares de conducta descritos en el presente Código supondrá la adopción de medidas disciplinarias incluyendo, sin limitación alguna, amonestaciones, advertencias, imposición de períodos de prueba o suspensión de empleo y sueldo, pérdida del cargo, reducciones salariales, despido e interposición de acciones para exigir cualquier indemnización que proceda. Algunas infracciones de ciertas disposiciones del presente Código pudieran exigir a Liferay referir la cuestión a las autoridades competentes, a efectos de que estas últimas puedan investigar o enjuiciar la conducta en cuestión. Asimismo, cualquier superior jerárquico que dirigiera o aprobara cualquier conducta que infringiera el presente Código o que, teniendo conocimiento de la misma, no denunciara dicha conducta inmediatamente en la forma prevista en el presente Código, vendrá sujeto igualmente a medidas disciplinarias, incluyendo el despido. Dichas medidas disciplinarias se adoptarán, en su caso, de conformidad con la legislación aplicable en el lugar donde pudiera ubicarse la relación laboral con el empleado en cuestión, incluyendo de conformidad con cualquier legislación laboral y normativa aplicable en materia de garantías procesales, así como con sujeción a las disposiciones de cualquier otro contrato laboral que pudiera existir entre Liferay y dicho empleado.

Aun cuando esto pueda parecer duro, Liferay, como empresa integrada por un grupo de personas respetuosas con la ley y la ética empresarial, pretende seguir siendo un lugar ético y responsable para trabajar.

12. Publicidad y Modificaciones

El presente Código será distribuido a todos los asociados, empleados, personal y demás representantes, provisionales o permanentes, de Liferay. Si tú pertenecieras a cualquiera de tales grupos, por la presente manifiestas y confirmas haber recibido, leído y comprendido el Código, y te obligas a cumplir sus disposiciones. Los tiempos cambian e igual las necesidades de cada época. Por ello han de cambiar las políticas. Así, Liferay se reserva el derecho a modificar, alterar o retirar el presente Código en cualquier momento y por cualquier causa. Cualquier alteración o modificación del presente Código deberá ser aprobada por el Consejo y publicada a la mayor brevedad posible de conformidad con la legislación aplicable. Puedes consultar en todo momento la última versión en vigor del presente Código en la dirección liferay.com.

El presente documento no constituye un contrato laboral entre la Sociedad y ninguno de sus empleados, directivos o administradores, ni modifica ningún contrato laboral existente ni el contenido del Manual del Empleado que, en su caso, pudiera haberse publicado o, en defecto de dicho contrato laboral, la política laboral en materia de contratación de la Sociedad.

Por la presente certifico haber recibido, leído y comprendido el presente Código de Conducta y Ética Empresarial y haber cumplido todas sus disposiciones.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA



Liferay desarrolla software que ayuda a las organizaciones a crear experiencias digitales en la web, el móvil y en todo tipo de dispositivos conectados. Nuestra plataforma es open source, lo que hace posible una mayor fiabilidad, innovación y seguridad. Nuestra empresa intenta dejar una impronta positiva en el mundo, a través del negocio y de la tecnología. Cientos de organizaciones del sector financiero, salud, gobierno, asegurador, retail, industria, y otros múltiples mercados utilizan Liferay. Visítenos en [liferay.com](https://www.liferay.com)

© 2019 Liferay, Inc. Todos los derechos reservados.